Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISION POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 153. **Año** 1939

HUNDIMIENTO DEL "GRAF SPEE"

Tomo 1º — ANEXO 1

DESIGNACION DE OFICIALES DEL "GRAF SPEE" PARA REFORZAR EL PERSONAL DEL AGREGADO NAVAL A LAS EMBAJADAS EN BUENOS AIRES Y RIO DE JANEIRO

Tomo 1º 2.

EXPEDIENTE Nº 153.
anexo 2 al Tº 1.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

La nota original corre agregada al legajo: "GUERRA exp. nº 63 Neutralidad del Uruguay."

Guerra 1/3

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

nº 38 Montevideo, enero 31 de 1940.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 11

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. en adición a la nota nº 37 de fecha de ayer, acompañando al señor Ministro copia del Decreto, aún no dado a la publicidad, dictado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, y Ministerio de la Defensa Nacional, refrendado por sus respectivos Ministros, internando a la tripulación del buque auxiliar Tacoma, para lo que se aplicarán las disposiciones de internación dictadas por el Decreto de la misma fecha para los oficiales y tripulantes que pertenecieron al Acorazado Admiral Graf Spee, remitido con fecha de ayer a V.

Saludo a V.E. con mi más alta y distinguida consideración.

Fdo. Octavio Pinto
Primer Secretario

ES COPIA

Buenos Aires, febrero 2 de 1940.

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Fdo. Domingo De Focatiis

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Don José María Cantilo
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
10.

Que, además, en los casos no previstos por la misma Convención corresponde tomar en cuenta los principios generales del Derecho de Gentes, según así lo dispone expresamente su preámbulo y es una norma establecida y uniformemente aplicada que la potencia neutral tiene el deber de internar las tropas combatientes o personal militar beligerante que reciba en su territorio;

y que el personal médico está amparado por las normas humanitarias de la Convención de Ginebra, cuya adaptación a la guerra marítima se ha dispuesto por las Convenciones de La Haya:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º.- Los heridos y enfermos procedentes del buque de guerra alemán "Admiral Graf Spee", actualmente hospitalizados serán retenidos en el territorio de la República, una vez dados de alta, de manera que no puedan volver a tomar parte en las operaciones de la guerra, quedando en libertad aquellos que, según certificación de las autoridades militares nacionales competentes, se hallen totalmente inhabilitados para el servicio militar.

Artículo 2º.- Los oficiales que pertenecieron a la dotación de dicho acorazado, actualmente en territorio de la República, quedan internados en la Ciudad de Montevideo y serán mantenidos en libertad con el compromiso, bajo palabra, de no ausentarse sin permiso escrito del Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Los tripulantes serán internados en los lugares que disponga el Ministerio del Interior, sujetos a las medidas de seguridad que dictará oportunamente.

Artículo 4º.- Déjase en libertad al médico que ejercía funciones en el mencionado Acorazado y cuya presencia en Montevideo fué comunicada el 1º de diciembre próximo pasado por la Legación de Alemania.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Fdo. A.Baldomir

A. Guani - M.E. Tiscornia - Gral de División R. Campos.

ES COPIA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

A Nº 173960

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES -
MINISTERIO DEL INTERIOR -
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

Montevideo, 23 de enero de 1940.

VISTOS: los antecedentes relativos a la presencia en el territorio de la República de determinado número de componentes de la plana mayor y tripulación del buque de guerra "Admiral Graf Spee", de bandera alemana, hundido en aguas jurisdiccionales el día 17 de diciembre último;

y el Decreto de 5 de setiembre de 1939 que dispuso, para la observancia de la neutralidad, la aplicación de las Convenciones firmadas en La Haya el 29 de julio de 1899 y 18 de octubre de 1907,

ATENTO: a que la situación de los enfermos y heridos que fueron desembarcados de aquel Acorazado está contemplada por el Artículo 10 de la Convención firmada en La Haya, en 1899, para la adaptación a la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra, según el cual los náufragos, heridos o enfermos desembarcados en puerto neutral, con el consentimiento de la autoridad local, deben ser retenidos de suerte que no puedan volver a tomar parte en las operaciones de guerra.

y que el Artículo 24 de la Convención XIII, suscrita en La Haya el 18 de octubre de 1907, obliga a una potencia neutral, a retener la oficialidad y tripulación de un buque de guerra beligerante cuando éste no abandone el puerto en que no tiene derecho a permanecer.

CONSIDERANDO: que para atender la situación actual de los oficiales, clases, tripulantes y demás personal, cuya permanencia en nuestro país se ha conocido después del hundimiento del buque, corresponde aplicar el expresado Artículo 24 de la Convención XIII, porque está sobreentendido que el navío obligado a partir debió hacerlo con la plana mayor y tripulación y los componentes que se han quedado en tierra o han sido trasbordados momentos antes del hundimiento, no han adquirido por esas circunstancias el derecho de permanecer en territorio de la República por un plazo mayor al fijado para la partida de la nave,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 7-V-3

La nota original corre agregada al legajo: "GUERRA - expediente nº 63 Neutralidad del Uruguay."

EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 37 Montevideo, enero 30 de 1940.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V.E. el texto del Decreto disponiendo la internación de los tripulantes del Acorazado alemán "Graf Spee", solicitado a ésta Embajada por telegrama nº 6 de fecha 29 del corriente.

Acaba de firmarse otro Decreto similar -no dado a la publicidad- concerniente a la tripulación del buque auxiliar "TACOMA" cuya copia, la Cancillería uruguaya, ha prometido remitir en breve término.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto.

Fdo. Bunge Guerrico

ES COPIA

Buenos Aires, febrero 1º de 1940.

Agréguese a sus antecedentes.

Fdo. De Focatiis

ES COPIA

A S.E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Cul o,

Doctor Don José María Cantilo

Fdo.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
17

/// El Gobierno uruguayo acusó recibo a esta información y despues,por una segunda nota,manifestó al Ministro alemán que la Cancilleria uruguaya consideraria a esos oficiales como miembros de la tripulación del acorazado puesto que habian quedado en tierra sin conocimiento del Gobierno,cuando la nave salió del puerto.

En estos momentos está a la firma del Señor Presidente Baldomir un decreto de internación de todo el personal del acorazado-oficiales y tripulantes- que quedaron de este modo en Montevideo.Posiblemente se les aplicará el artº 24 de la Convención 13 de 1907,dejando en libertad a los oficiales dentro de la Capital,bajo palabra,considerándoles refugiados o asilados.

A los heridos o enfermos se les aplicará la disposición pertinente de la Convención de 1889 articulo 10.

Es propósito del Gobierno Uruguayo,llevar estos antecedentes al Comité de Expertos que se reunirá en Rio de Janeiro.

Saludo al Señor Ministro con mi mas alta y distinguida consideración.

p.a. Octavio Pinto

Primer Secretario.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política

Embajada de la República Argentina

Montevideo Enero 13 de 1940

CONFIDENCIAL

Nº 2. Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de la nota D.A.P.N.Nº 9de 11 del corriente,con la que se adjunta copia del Memorandum entregado en esa fecha por la Embajada de Alemania,solicitando la visación diplomática en los pasaportes de dos oficiales del "graf Spee" a quienes se designaria ayudantes en Buenos Aires.

Para conocer la situación ante el Gobierno uruguayo de los oficiales y marineros que quedaron en ésta despues de la partida del Graf Spee he concurrido de inmediato a la Cancilleria Uruguaya que me ha dado las siguientes informaciones:

Despues del hundimiento del acorazado alemán "Graf Spee" quedaron en la Embajada de este pais en Montevideo varios oficiales y marineros quienes habian desembarcado previamente a su partida.

Al dia siguiente,el Ministro Aleman comunicó por nota al Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo esta novedad,agregando que era propósito del Gobierno alemán designar como agregados en algunas legaciones de este pais en Sud-américa a estos oficiales,con marineros ayudantes,para lo que se realizarian las gestiones del caso.

A S.E. el Señor Doctor Don Jose Maria Cantilo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
Buenos Aires.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 4

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 153

Buenos Aires, 29 de enero de 1940

ANGIADO

Embajada Argentina

Montevideo.

Nº 6.- Diarios informan firmóse decreto internación tripulantes alemanes. Sírvase remitir texto.

Cantilo.

Nota: El telegrama original se agregó al expediente Nº 158.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
5

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 163

Montevideo, enero 30 de 1940

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Buenos Aires.

Nº 11.- Referente telegrama 6, llegado anoche, esta Embajada puede informar que efectivamente firmáronse dos decretos disponiendo internación tripulantes Graf von Spee y Tacoma. Cancillería ha ofrecido entregar esta tarde copia de los mismos que serán remitidas de inmediato.

Embajador Argentina

ORIGINAL

Nota: El telegrama original se agregó al expediente nº 158.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 3

Buenos Aires, enero 11 de 1940.

D.A.P.

CONFIDENCIAL

Nº 9 -

Señor Embajador:

Tengo el agrado de remitir a V.E. una copia del Memorándum entregado en la fecha por la Embajada de Alemania en que solicita la visación diplomática en los pasaportes de dos oficiales del "Graf Spee" a quienes se designaría ayudantes del Agregado Naval en Buenos Aires.

Entendemos que dichos oficiales están internados por el Gobierno del Uruguay, lo que imposibilitaría tal gestión. Puedo agregar confidencialmente, que aun cuando no lo estuvieran, consideraríamos inconveniente tal designación por razones fácilmente perceptibles.

Antes de responder a la Embajada de Alemania deseamos tener una información oficial del Gobierno Uruguayo respecto a la situación de estos oficiales, a cuyo efecto se servirá V.E. solicitarla urgentemente a esa Cancillería, enviando de inmediato la respuesta que reciba.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
11 ENE 1940
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

JOSÈ MARIA CANTILO
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, don Roberto Levillier.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

De la plana mayor del Acorazado "Admiral Graf Spee" 5 Oficiales y algunos escribientes etc. fueron destinados para reforzar el personal del Agregado Naval a las Embajadas Alemanas en Buenos Aires, Rio de Janeiro, Santiago de Chile y las Legaciones en Montevideo y Asunción. Las citadas personas se presentaron a mediodía del 17 de Diciembre a la Legación Alemana en Montevideo a la cual fueron agregados provisoriamente. Son poseedores de pasaportes oficiales para los cuales se pidió la visación al Gobierno del Uruguay.

Para la Embajada en Buenos Aires fueron destinados 2 Oficiales y el personal auxiliar de oficina correspondiente en consideración que este refuerzo del personal del Agregado Naval es imprescindible visto el enorme aumento de su trabajo, en primer lugar, por los asuntos relacionados con la tripulación del buque. Los nombres de los 2 Oficiales son: Oberleutnant zur See Diggins y Leutnant zur See Klette.

Esta Embajada solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores tenga a bien autorizar al Señor Embajador de la República Argentina en Montevideo para que otorgue la visación diplomática a los pasaportes de los Oficiales antes mencionados y del personal auxiliar a su presentación.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Reservado 9-

153

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 1

De la plana mayor del Acorazado "Admiral Graf Spee" 5 Oficiales y algunos escribientes etc. fueron destinados para reforzar el personal del Agregado Naval a las Embajadas Alemanas en Buenos Aires, Rio de Janeiro, Santiago de Chile y las Legaciones en Montevideo y Asunción. Las citadas personas se presentaron a mediodía del 17 de Diciembre a la Legación Alemana en Montevideo a la cual fueron agregados provisoriamente. Son poseedores de pasaportes oficiales para los cuales se pidió la visación al Gobierno del Uruguay.

Para la Embajada en Buenos Aires fueron destinados 2 Oficiales y el personal auxiliar de oficina correspondiente en consideración que este refuerzo del personal del Agregado Naval es imprescindible visto el enorme aumento de su trabajo, en primer lugar, por los asuntos relacionados con la tripulación del buque. Los nombres de los 2 Oficiales son: Oberleutnant zur See Diggins y Leutnant zur See Klette.

Esta Embajada solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores tenga a bien autorizar al Señor Embajador de la República Argentina en Montevideo para que otorgue la visación diplomática a los pasaportes de los Oficiales antes mencionados y del personal auxiliar a su presentación.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.°	PROCEDENCIA	OBJETO